

**COMISIÓN OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ENMIENDAS Y REFORMAS CONSTITUCIONALES**

Fecha: miércoles 13 de marzo de 2024  
**ACTA SESIÓN No. 2023-2025-COTPEC-009**

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las **quince horas con treinta minutos (15h30)**, del **miércoles (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, en modalidad **PRESENCIAL**, vía Zoom, da inicio la Sesión No. **2023-2025-COTPEC-009** de la **COMISIÓN OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ENMIENDAS Y REFORMAS CONSTITUCIONALES**, presidida por el Asambleísta por la Provincia de Santa Elena **OTTO SANTIAGO VERA PALACIOS**, en razón a lo dispuesto en los artículos 25, 27 numerales 1 y 2, artículo 28 numeral 3, artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, artículos 6, 8, 9 numerales 1, 2, 5 y 9 del Reglamento de Comisiones y de la Resolución Nro. CAL-2019-2021-432, que expide el Reglamento de la Curul Electrónica de Participación y Voto Telemático, además en la presente sesión se designa para que continúe actuando como **SECRETARIO RELATOR TEMPORAL** al Abg. José Alejandro Parra Parra, según la designación del Memorando Nro. AN-COEC-2024-0004-M, de fecha 11 de enero de 2024, que menciona:

Memorando Nro. AN-COEC-2024-0004-M

Quito, D.M., 11 de enero de 2024

PARA: Sr. Abg. Jose Alejandro Parra Parra  
Asesor Nivel 1

ASUNTO: Designación del secretario relator temporal

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con un cordial saludo, deseándole éxito en el desarrollo de sus funciones.

Por medio de la presente, en mi calidad de Presidente de la "COMISIÓN OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ENMIENDAS Y REFORMAS CONSTITUCIONALES", de conformidad con el artículo 6 inciso cuarto que señala lo siguiente: "(...) *En caso de ausencia temporal de la secretaria relatora o secretario relator de la comisión especializada ocasional, se designará una o un secretario ad-hoc de entre el personal de trabajo, de cualquiera de las o los asambleístas miembros de dicha comisión ocasional.*", por lo que; de conformidad con lo antes expuesto lo designo a usted para ocupar la secretaria relatora de manera temporal."

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgtr. Otto Santiago Vera Palacios

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ENMIENDAS CONSTITUCIONALES

Se procede a la verificación del quórum reglamentario, encontrándose presentes las señoras y señores Asambleístas:

ASAMBLEÍSTA	PRESENTE
Otto Santiago Vera Palacios	X
Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa	X
Jorge Andrés Peñafiel Cedeño	X
Sandra Sofía Sánchez Urgiles	X
María Gabriela Molina Menéndez	
Fabiola Maribel Sanmartín Parra	X
Manuel Oswal Bohórquez Tapia	X
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>

Toda vez que se cuenta con el quórum legal y reglamentariamente establecido, el Presidente de la Mesa Legislativa da la bienvenida a las y los Asambleístas asistentes y se da por instalada la sesión.

El As. Otto Santiago Vera, en calidad de Presidente de la Comisión Ocasional, dispone que el Secretario Relator Temporal Ab. José Parra, informe si se ha presentado alguna justificación por ausencia, atraso, principalización o solicitud de cambio del orden del día.

El Secretario Relator Temporal, Ab. José Parra, informa que no existe ninguna solicitud de cambio del orden del día.

El Presidente de la Comisión, As. Otto Santiago Vera solicita que por Secretaría se de lectura a la convocatoria y orden del día:

**COMISIÓN OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ENMIENDAS  
 CONSTITUCIONALES**

**CONVOCATORIA No. 2023-2025-COTPEC-009**

De mi consideración:

Por disposición del Presidente de la “COMISIÓN OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ENMIENDAS Y REFORMAS CONSTITUCIONALES”; y, en razón a lo dispuesto en los artículos 25, 27 numerales 1 y 2, artículo 28 numeral 3, artículo 129, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, artículo 9 numerales 1, 2; 8, 9 y 20 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales y el Reglamento de la Curul Electrónica de Participación y Voto Telemático por este medio, se CONVOCA a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión Ocasional, para la sesión No. 009, a realizarse el día miércoles de 13 de marzo de 2024, a las 15h30, en modalidad PRESENCIAL, en el salón José Mejía Lequerica, ubicado en planta baja del palacio legislativo, de la ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO ÚNICO. – Comisión General para conocer las observaciones y aportes en el marco del tratamiento del Proyecto de Enmienda del Art. 119 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual cuenta Dictamen de Procedimiento Nro. 2-22-RC/23, de la Corte Constitucional, de los siguientes delegados, representantes y autoridades:

1. Magister María Eugenia Lopera Monsalve, Congresista y Presidenta de la Comisión Séptima de la Cámara Representantes de la República de Colombia
2. Abogado Juan Fernando Espinal Ramírez congresista de la cámara representantes de la República de Colombia
3. Doctor Fidel Icaza, Coordinador Nacional de Participación Política del Consejo Nacional Electoral
4. Doctor Paulo caña Merino presidente del Colegio de Abogados de Pichincha
5. Representantes y delegados de los siguientes movimientos y partidos políticos: Revolución Ciudadana construye Pachacutik, Partido Social Patriótico y Unidad Popular

Con sentimiento de distinguida consideración y alta estima.

Atentamente,

Abg. Jose Alejandro Parra Parra

ASESOR NIVEL 1

Una vez que fue leído el orden del día, el **Presidente de la Comisión**, suspende la sesión y se instala Comisión General, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Comisiones, para recibir a los especialistas constitucionales.

Se concede la palabra a la **Msc. María Eugenia Lopera Monsalve**, Congresista y Presidenta de la Comisión Séptima de la Cámara Representantes de la República de Colombia

#### Intervención de la Msc. María Eugenia Lopera Monsalve

- Buenas tardes, agradecer y saludar a toda la Honorable Asamblea Nacional de la hermana República del Ecuador por esta invitación tan importante es que no realizan el día de hoy mi nombre es María Eugenia Lopera Monsalve soy actualmente la presidenta de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes quien hace sus veces de la Asamblea Nacional del Ecuador y quiero ratificar el espacio tan importante que hay en este momento y que se tramita la enmienda constitucional al artículo 119 de la Constitución de la República del Ecuador agradecerles entonces esta invitación.
- En este sentido, quiero referirme a la justificación del presente proyecto para fortalecer la ciudad la seguridad jurídica de los ciudadanos para contar con personas que cuenten con experiencia y conocimiento tanto en lo político como en lo técnico y en Colombia por ejemplo la edad de los parlamentarios la edad mínima es de 25 años en la hermana República del Ecuador tenemos entendido que es solo con la mayoría de edad estas este fortalecimiento de la experiencia y el conocimiento debe redundar ante todo en el bienestar de los ciudadanos en que los legisladores puedan desempeñar una mejor función y que la cámara o los asambleístas puedan contar con unas mayores herramientas

repito técnicas como de experiencia este proyecto también tenemos entendido que tiene un dictamen favorable de la Corte Constitucional de la hermana República del Ecuador y son unas medidas contundentes para garantizar a los postulantes a este órgano legislativo, unas mayores aptitudes y ofrecer a la ciudadanía, unas representantes más calificados y con más experiencia en mi opinión y partiendo de todo lo anterior pensamos que es un fortalecimiento.

- De esta institución el poder brindarle estas mayores condiciones a las personas que resulten electas a través del ejercicio propio de la ciudadanía con su voto y que estas capacidades ayudan para que estas personas puedan tomar las decisiones siempre en nombre del pueblo y con las mayores capacidades posibles de objetividad y de transformación en las prácticas exitosas de para lo que nos eligen a los parlamentarios en mi caso personal debo decir que yo fui antes de llegar a la Cámara de Representantes funcionaria pública, soy ingeniera de profesión y desempeñé diferentes cargos públicos como jefa de carteras de planeación en diferentes entidades del Estado y diputada de mi departamento hoy represento la mayor votación de mi departamento del departamento de Antioquia en toda su historia pero repito antes de llegar a este cargo fui a diputada de la Asamblea del departamento de Antioquia lo cual le da me ha dado las herramientas de ya conocer lo técnico como lo político y dar mayores herramientas para la toma de decisiones que se tienen en el Congreso de la República.
- Lo importante también es que esto aumenta los niveles de eficacia de productividad y que el pueblo se siente más seguro con las decisiones que podamos tomar en estos órganos los políticos tenemos obviamente que tener una trayectoria y mientras más se pueda cualificar esa experiencia será más satisfactorio y más acertado para las decisiones que podamos tomar esta preparación académica profesional y experiencia constituye en el congresista en Colombia y en el asambleísta en el en la hermana República del Ecuador elementos que pueden lograr una función legislativa más certera que cualifique más la labor nuestra y repito que le dé garantías a el pueblo para el cual hacemos siempre las leyes sin que ello además que es muy importante, se tome como alguna especie de discriminación a esta labor política, sino que por el contrario lo que se vea, es que se está teniendo unas mayores garantías para el pueblo que no.
- Como les decía en mi caso personal cuento con los estudios suficientes y la profesionalización y la experiencia y eso me ha dado una madurez mayor para la toma de decisiones entonces en este sentido considero que es muy importante que propendamos por lograr estos avances y es lo que está hoy discutiendo la Asamblea de la hermana República del Ecuador y coincidimos plenamente en que esto se pueda lograr y estamos absolutamente de acuerdo.

El Presidente de la Comisión, As. Otto Santiago Vera, concede la palabra al Abogado Juan Fernando Espinal Ramírez congresista de la cámara representantes de la República de Colombia, quien señala lo siguiente:

### Intervención del Ab. Juan Fernando Espinal Ramírez:

- Perfecto, bueno, un saludo muy especial, permítame saludo a mi colega la doctora María Eugenia Lopera representante a la Cámara por el departamento de Antioquia también hago parte del departamento de Antioquia agradecerle a la Asamblea Nacional de la República de Ecuador la invitación el día de hoy un saludo especial al presidente voto Santiago Vera presidente de la comisión especializada ocasional para el tratamiento de los proyectos de enmienda constitucional a la vicepresidenta Sandra Sofía Sánchez y a los asambleístas Jorge Andrés Peñafiel Lucio Gutiérrez Manuel Borges Fabiola a Maribel María Gabriela Molina muchas gracias por esta oportunidad desde Colombia les enviamos un saludo afectuoso a todos los asambleístas a los funcionarios de la Asamblea Nacional de Ecuador y a todo el pueblo ecuatoriano agradecerles porque siempre hemos sentido la hermandad con ustedes nos unen además de una frontera lazos importantes desde el punto de vista económico cultural y políticos también sin duda ustedes también están pasando por momentos políticos retadores, así que les deseamos siempre lo mejor primero quiero felicitarlos por este importante intento de reforma que están haciendo en el documento que ha analizado.
- Ustedes tienen un visto positivo por parte de la Corte Constitucional le da vía de habilidad a la reforma de requisitos para hacer asambleísta en Ecuador como muy bien lo decía la representante María Eugenia nosotros actualmente tenemos un perfil puede decirlo uno similar a la Asamblea de Ecuador nuestra cámara nuestra nuestro congreso, perdón, actualmente tiene un sistema bicameral, se Cámara alta el Senado de la República con una jurisdicción nacional además con la posibilidad constitucional de que los colombianos que vienen en el exterior elijan los senadores de la República y la Cámara baja que representa los 38 departamentos de acuerdo en nuestra división administrativa y política y de acuerdo al potencial electoral al número de habitantes es el número de representantes a la Cámara por cada departamento en nuestro departamento de Antioquia nosotros tenemos 17 curules sumadas unas curules especiales que ha otorgado la Constitución en los últimos años primero el acuerdo de paz que lideró el expresidente Santos con las FARC dio la posibilidad de que incluyeran en el Congreso de la República diez congresistas cinco senadores y cinco representantes a la Cámara y en esta nueva legislatura que inició el 20 de julio del 2022.
- 16 curules de paz que representan a las víctimas en todo el territorio nacional hay algunos representantes de nuestro departamento de Antioquia nosotros tenemos unos requisitos constitucionales para ser senador y representante a la cámara ya lo mencionó la representante María Eugenia para ser Senador de la República se exige un mínimo 30 años pero además se requiere ser colombiano por nacimiento diferente a los requisitos para ser Representante a la Cámara la edad es de 25 años y ser ciudadano en ejercicio y además nosotros tenemos una curul no en el Senado solamente en la Cámara de Representantes que es una cruz especial de acuerdo a la Constitución para representar a los colombianos en el exterior es un representante a la Cámara que se vota y que votan todos los colombianos que están en el exterior nosotros ahora bien dentro del derecho comparado nosotros hemos tenido tres intentos de reforma constitucional para modelar la edad mínima para ser Representante a la Cámara o senadores en el Congreso

de la República colombiana pero además buscando una especie de profesionalismo como requisito ahora ustedes están en la búsqueda de una experiencia política de trayectoria me parece muy importante creo que ustedes no pueden desaprovechar esta Oportunidad estoy de acuerdo con la representante María Eugenia si bien en Colombia no hay ningún requisito profesional o de experiencia técnica o tecnológica acá simplemente le exigen a uno edad nacimiento.

- Ser colombiano por nacimiento o ciudadano en ejercicio de acuerdo Senado cámara representantes, pues lo único que eso es lo único que le exigen a uno incluso uno podemos no pueden ser ni bachiller. Entonces creo que sí es muy importante que la experiencia del legislador esté enmarcada dentro de una experiencia profesional tener experiencia en lo público o si viene el sector privado también tener una experiencia importante acá nos exige ustedes hoy tienen una oportunidad de exigir una experiencia y trayectoria, además de trayectoria laboral una trayectoria política que es importante y creo doctora María Eugenia que vale la oportunidad también para nosotros analizarlo la experiencia quizás como concejal como diputado como la tuvo usted le ha dado la oportunidad de liderar debates importantes dentro del Congreso de la República ahora bien como presidente de la Comisión Séptima así que desde Colombia le la verdad, valoramos mucho el ejercicio que ustedes están haciendo lo aplaudimos, creo que son un ejemplo para nosotros como Congreso de la República y que bueno que los congresos de la región fueran congresos que además de exigir la edad exigieran una mínima trayectoria profesional y política.
- Para que uno llegue al Congreso de cada país a dar un debate con argumentos un debate técnico un debate sólido, pues nosotros. Somos los que realmente tomamos las decisiones más importantes en desde el Congreso de la República entonces creo que es una gran oportunidad sin mucho más. Si más consideraciones felicitarlos qué bueno que siga adelante este reto que tiene esta comisión orientadora y muchísimas gracias por la invitación que nos hacen el día de hoy de verdad que como vicepresidente segundo de la Cámara de Representantes de Colombia me honra mucho la invitación que me han hecho y en lo que le podamos continuar ayudando en los próximos días o meses que están ustedes con este reto de modificación constitucional cuenten, acá con un aliado, así que muchísimas gracias nuevamente un saludo a la representante María Eugenia López.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al Dr. Fidel Icaza, Coordinador Nacional de Participación Política del Consejo Nacional Electoral

### Intervención del Dr. Fidel Icaza

- Señores y señoras asambleístas partes de la comisión especializada ocasional para el tratamiento de los proyectos de enmiendas constitucionales muy buenas tardes en mi nombre y en nombre de la presidenta del Consejo Nacional Electoral que se ha dignado en delegarme a tan importante reunión.
- Cuando hablamos de la incorporación de requisitos para el ejercicio del sufragio en su vertiente pasiva, es decir la posibilidad de ser electos sin duda a lo largo de la Constitución y mejor dicho de nuestra historia republicana, hemos tenido un sinnúmero de intentos

de lo que se conoce en la doctrina como un voto censitario es decir, requisitos adicionales a los requisitos naturales y cabe el término es decir a cumplir la mayoría de edad.

- La Constitución de 1830 que le estudiábamos en el colegio establecía algunos requisitos que tenían que ver con lo patrimonial. Y así hay otro de ejemplos la Constitución del Ecuador de 1869 o conocía también como carta negra en el que se estableció un requisito de fe.
- Pero lo cierto y porque entiendo que el tiempo de los señores la asambleístas es poco. Un ejemplo reciente que lo tenemos, básicamente tiene que ver con el proceso para la elección de los consejeros al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social este proceso que inicialmente constituyen un proceso que se realizaba en dos fases, uno primero de méritos y otro de oposición, pasó a tener ahora un procedimiento de méritos y otro de elección.
- Ese procedimiento básicamente es contenido en el artículo 207 de la Constitución de la República que con su permiso me voy a dar o voy a dar lectura a una parte del mismo y dice lo siguiente las consejeras y consejeros serán elegidas por sufragio universal directo libre y secreto cada cuatro años coincidiendo con las elecciones a las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados el régimen de sus elecciones estará contemplado en la Ley Orgánica que regula su organización y funcionamiento más adelante, la Constitución dice las consejeras y consejeros deberán ser ciudadanos con trayectoria en organizaciones sociales en participación ciudadana en la lucha contra la corrupción o de reconocido prestigio que evidencia su compromiso cívico y de interés y de defensa del interés general.
- A pesar de que con la reforma a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social publicada en el Registro Oficial Suplemento 207 de 23 de marzo de mil del 2018 perdón se establecen algunos parámetros respecto de trayectoria probidad notoria y el reconocido prestigio sí lo cierto es que en la práctica se han presentado algunos problemas respecto de los mismos.
- El primero y posiblemente el que mayor incidencia tenga es lo que tiene que ver con la objetividad que debería existir para valorar estos requisitos es decir que institución sea pública o privada determina que efectivamente se cuenta con la experiencia capacitación o formación más aún si consideramos que el dictamen constitucional que nos obliga ahora estar reunidos, establecen lo siguiente, sito, así se observa que el proyecto de enmienda no incluye un requerimiento particular sobre formación académica o experiencia profesional formal más bien procura que los asambleístas tengan un conocimiento de la realidad social de sus mandantes.
- Bajo estas consideraciones cabe la pregunta ¿Qué instituciones públicas o privadas pueden certificar el cabal cumplimiento de estos requisitos? Sí. Y la siguiente pregunta ¿Qué aspectos van a utilizar o qué mediciones? Qué metodología van a utilizar para para realizar tal o cual valoración que nos permitan justamente decir que se cuenta con experiencia capacitación o formación.
- Por otra parte, en el desarrollo de la ley, otro aspecto que tiene mucha importancia es aquel referente a la probidad notoria, pues en este caso quien de una u otra manera ha estado expuesto al ejercicio de un cargo público, sí que avale su conocimiento también. Básicamente está expuesto a gozar de la afinidad o no de la población sobre algunas de

sus actuaciones para lo cual será tener o para el cual será necesario tener el suficiente tacto al momento de terminar qué es lo que se quiere decir en esta Ley respecto a los requisitos y las provisiones con el objeto de que quien finalmente tiene una experiencia real debido a que ha ejercido un cargo público, no se vea sujeto a impugnaciones que se realizan producto de percepciones de lo que debió hacer o no.

- Frente a eso tenemos que entender que el derecho electoral básicamente se rige por principios como la preclusión y la celeridad por precaución entendemos que el proceso electoral lo componen una serie de pasos que deben desarrollarse con determinado orden y por cuál sólo una vez concluido uno se puede pasar al siguiente por celeridad en cambio la necesidad de dar el electorado seguridad de que las autoridades electas sean posicionadas a tiempo con el objeto de poder cumplir con sus periodos constitucionales
- En ese sentido me corresponde dejar planteada esta idea la necesidad de tener procesos objetivos donde oprime la certeza obedece desde una visión formal a los cortos plazos que determina el Código de la Democracia para la inscripción de candidaturas en este caso a la Asamblea Nacional pero también desde un apartado material en miras de cumplir con el objetivo de la enmienda constitucional de contar con un legislativo más propio. Muchas gracias.

El Presidente de la Comisión le concede la palabra a la Dra. Anabel Guerrero, representante del Colegio de Abogados de Pichincha (C.A.P), quien comparece vía telemática.

#### Intervención del **Lcdo. Juan Esteban Guarderas Cisneros:**

- Gracias por la invitación, estoy en representación del Presidente del Colegio de Abogados Pichincha, Dr. Paúl Ocaña y en nombre del Directorio del C.A.P. Quiero saludar las intervenciones que me antecedieron, en función de un debate democrático. Refiriéndome al tema que vamos a tratar, sobre la enmienda del artículo 119 de la Constitución, quiero iniciar señalando que desde el Colegio de Abogados de Pichincha, consideramos que este proyecto de enmienda va a restringir derechos y quiero señalar la realidad que vivimos en el país.
- Vivimos en un país con profundas desigualdades, con altos niveles de pobreza hay una feminización de la pobreza los empleos precarios son principalmente de mujeres falta de empleo es reciente que el propio Ministerio de Trabajo ha señalado que de enero hasta febrero de 2024 se perdieron 80.000 empleos hay profundos. Problemas de violencia contra la mujer, hay violencia política, hay femicidios. Es muy alta la tasa de femicidios en el país asimismo, el tema de la deserción escolar esta deserción que se dio a raíz de la pandemia, que vivimos del COVID 2019 y quiero señalar que esa deserción fue mayoritariamente de niñas y adolescentes en estos momentos también hay decepción escolar por los temas de inseguridad que vive el país, quiero señalar con esto que a lo mejor en este momento no lo notemos, pero a futuro esta deserción escolar va a tener un fuerte impacto en la juventud precisamente y en las mujeres hay barreras para acceder a los estudios superiores, por supuesto que sí, todos conocemos las dificultades que tienen los estudiantes para acceder a los cupos en las universidades desnutrición infantil un 27. Mientras que el 2% de niños vendedores de 2 años en el país tienen desnutrición

infantil persiste el analfabetismo son quizás, porcentajes no tan altos, pero persiste el analfabetismo que además históricamente es mayor en mujeres.

- Un recuento de estas desigualdades de una forma muy breve muy puntual porque para hablar de desigualdades podríamos estar toda la tarde en esta en esta sesión de la Comisión. Entonces, pero por qué es importante hablar de las desigualdades porque en un país tan desigual incorporar cierto tipo de requisitos para la participación para los derechos de participación implica que esos requisitos servirán para ciertas personas que tienen ciertas condiciones en todos los ámbitos y no para quienes están sumidos en la pobreza y para quienes no tienen condiciones de estudiar de esa misma forma de alcanzar, cierta experiencia de estar en ciertos espacios bien. Entonces digamos a modo de conclusión de este primer punto los sectores más afectados con esta enmienda serían los jóvenes y las mujeres por ello estamos en un escenario, que implica y repito una restricción o un retroceso en materia de derechos.
- Si bien es cierto las mujeres y los jóvenes han avanzado en espacios de representación, pues ha habido cambios incluso cambios efectuados por la propia Asamblea Nacional con el fin de lograr su incorporación en mejores condiciones, qué pasaría con estos esfuerzos que ha hecho la propia función legislativa. Se han hecho esfuerzos y ustedes, señores y señoras legisladoras público presente conocen que incluso en las últimas elecciones anticipadas de agosto de 2023 tuvo que ser una lucha del movimiento de mujeres lo que permita que se incluya el principio de paridad porque no lo iban a incluir, entonces los requisitos para nosotros son barreras son límites. Ahora hay que señalar también, por ejemplo, qué diferencias habría por citar un ejemplo, no hay estas mismas no habría estos mismos requisitos para ser candidato a la Presidencia de la República el artículo 143 de la Constitución no establece requisitos en este sentido, pero hay que considerar que el Presidente de la República o que quien ocuparía el cargo de Presidente de la República es con legislador, eso hay que tomarlo muy en cuenta. Habría ahí un tema a futuro quizás de discrimen porque si estos requisitos para acceder a la representación en el ámbito par.
- Y por qué no en otros espacios entiendo yo que esto tiene mucho y guarda mucha relación con el hecho de la construcción de normativa de seguridad jurídica de mejorar la construcción de la norma en el país pero considero yo que para ello hay algunos recursos que se pueden emplear, por ejemplo el tema del fortalecimiento de la carrera legislativa, el tema del fortalecimiento de las unidades de técnica legislativa en otros parlamentos a nivel de la región, las unidades de técnica legislativa son instituciones dentro de la institución de la Función Legislativa porque eso se requiere y por ejemplo la carrera legislativa sería fundamental porque entonces no perdemos el aporte que pueden dar muchísimos funcionarios valiosísimos funcionarios de la Asamblea Nacional que van recogiendo mucha experiencia y que en las comisiones legislativas o en todos los espacios de la Asamblea Nacional pueden dar ese aporte para mejorar la construcción de la noche ahora bien en cuanto a estos requisitos que se pide a quién le corresponde principalmente este tema desde mi punto de vista incluso personal es un tema de partidos políticos es un es una deuda de los partidos y organizaciones políticas. Esto es a estas instancias a las que les corresponde formar y preparar bien a sus cuadros.
- Esta esta formación incluye precisamente de lo que ya se ha hablado aquí un conocimiento de la realidad de los problemas sociales del país, pero además incluye una

militancia porque ahora no contamos con eso no digo en todos los partidos políticos, por supuesto que no, pero muchos de ellos y eso se ha visto partidos políticos que traen un candidato de fuera de sus filas o una candidata de fuera de sus filas que no conocen ni siquiera la propuesta programática de su organización que incluso no tiene ninguna concordancia con la ideología política que ese partido proponga entonces creería yo que el debate a más de este debate necesario democrático que se está dando el debate, debe ir también hacia allá que reformas a la Ley Orgánica electoral y de organizaciones políticas se deben dar para que esto ya no suceda para que los partidos políticos perdón por lo que voy a decir, pero no sean partidos de alquiler bien, entonces como dije en algún momento esta enmienda estaría dejando de lado grandes esfuerzos realizados por la propia Asamblea Nacional recuerden ustedes que se aprobó una reforma a la Ley Orgánica electoral, el 3 de febrero del 2020 y posteriormente también han habido otras reformas bien, entonces este tema.

- Retomando la situación retomando el hecho de que dejaría por fuera a franjas o sectores de la sociedad como los jóvenes como las mujeres yo quiero, por ejemplo traerles un pequeño ejemplo en la tarde de hoy las niñas de los mecheros que así les están se les llama por las redes sociales niñas que están luchando por su pueblo por su gente por su territorio por los derechos de la naturaleza son muy jóvenes y están dando un ejemplo al país de lo que implica que la juventud sin mis cuya en temas importantísimos para el país y no son niñas manipuladas porque se suele decir que los niños o que las mujeres somos manipulables no somos manipulables tenemos claro que hay que hacer por el país.
- Bien, entonces yo diría que el filtro para asegurar la calidad política de un representante no estaría en el requisito de capacitación de formación, no estaría ahí estaría más bien en un tema de un buen funcionamiento del sistema de partidos políticos justamente en los términos que además eso ya conoce la Constitución cómo debe ser ese funcionamiento de los partidos políticos.
- La participación de los jóvenes es importantísima por considerarse grupos de atención prioritaria, entonces esto de experiencia capacitación o formación justificada podría incluso incurrir en algo que va contra la corriente de generar esta mayor inclusión ahora también por hablar de un tema de del país de lo que tiene que ver digamos ¿Qué implica tener una formación académica?
- Implica quizás que por tener ese tipo de formación, el representante va a ser ético no va a incurrir en actos de corrupción lamentablemente en el país con los últimos episodios que se han dado el caso purga, el caso metástasis ponen evidencia que no es así que no necesariamente es así no digo que la formación académica no sea importante es importante, por supuesto que sí, pero el tema de la formación académica no condiciona que esa persona primero tenga ese espíritu de servicio al país o que no lo vaya a incurrir en actos reñidos con la ley repito es este tema que hemos vivido, últimamente ha dejado mucho que desear precisamente el sistema de justicia de nuestro país e incluso del tema de formación académica en el país y en general de cómo camina nuestra sociedad.
- Entonces si hablamos de regresividad de derechos insisto en que este proyecto implica dejar de lado a sectores o poblaciones o franjas del país dejarlas fuera de la representación política restringir este derecho para nosotros es ir en contra del principio de no regresividad y del derecho a presentarse a presentarlos como candidatos, por lo

tanto involucra una restricción a la participación y principalmente como ya lo dije quiero dejarlo sentado una vez más a jóvenes y desde mi punto de vista a mujeres en el evento de ser aprobada implicaría precisamente afectar este derecho a ser elegido y qué implica ello implica entonces una alteración de la Carta Fundamental modificando el sistema representativo establecido en ella, o sea, ese compromiso adquirido por nuestra sociedad en el 2008 con esta Carta Fundamental se estaría vulnerando.

- Bien, como lo dije antes habría entonces una ruptura con los compromisos constitucionales adquiridos desde nuestro punto de vista entonces habría una limitación incurre esto en una limitación establecida en el artículo 441 de la Constitución estamos claros de que hay un dictamen favorable de la Corte Constitucional sin embargo, hay un voto salvado que es el importante regresar la mirada a este voto salvado que señala que no debió haberse dado paso para esta enmienda porque hay claras restricciones de derechos es lo que podría señalar hasta aquí en mi intervención agradecer nuevamente al señor Vicepresidente a la señora vicepresidenta de la Comisión y a los legisladores que conforman esta comisión por haber invitado a nuestro gremio participar en este debate, quedo pendiente, si existiera cualquier pregunta y nuevamente gracias por esta invitación hasta ahí mi intervención

Se le concede la palabra al **As. Jorge Peñafiel**, quien menciona lo siguiente:

- Muchas gracias Presidente. Una pregunta a la señora vicepresidenta del Colegio de Abogados de Pichincha que veo que discrepa del criterio presentado por parte de la Corte Constitucional al dar la aprobación y dar luz verde respecto de la presentación y tratamiento de esta enmienda constitucional. ¿Qué opina la doctora, su criterio jurídico cuál es respecto de la ponderación que hace la Corte Constitucional en su pronunciamiento precisamente en relación al derecho de participación? Mostrando que efectivamente el derecho de participación no se estaría afectando si mejoramos la calidad de la representación en la Asamblea Nacional precisamente porque ese es uno de los elementos que ha sido observado por la ciudadanía. Ha sido señalado y ha sido exigido por parte de las autoridades del Estado por parte de la ciudadanía mejorar la calidad de la representación en la Asamblea Nacional y esta enmienda constitucional precisamente viene dirigida a atender ese requerimiento que es precisamente el de que tengamos legisladores, al menos probos, al menos con algún nivel de capacitación, algún nivel de experiencia que asegure que la representación que están ejerciendo en la Asamblea Nacional es una representación positiva, es una representación que va dirigida a mejorar la calidad de las leyes, que efectivamente los legisladores tramitamos en la Asamblea Nacional. Un poco ese elemento me gustaría escucharle a la doctora sobre la ponderación que hace la Corte Constitucional en relación a esto y precisamente ¿Qué opina del clamor popular que tiene la ciudadanía respecto del mejoramiento de la calidad de del Legislativo en general y de los asambleístas? Muchas gracias presidente.

Se le concede la palabra a la **Dra. Anabel Guerreo**, y señala lo siguiente:

- Muchísimas gracias por la pregunta y e insisto por el debate democrático que se ha dado en esta tarde. Bueno, yo diría que varios medios de comunicación incluso han publicado cifras sobre la conformación de los últimos parlamentos en los últimos años y en general

la mayor parte de miembros de la Asamblea Nacional tienen una formación académica y tienen incluso una experiencia en el ámbito político, entonces más allá de lo señalado por la Corte en lo práctico se ha evidenciado que el tema de este tipo de requisitos de formación académica o de formación o de experiencia no son los que nos permiten contar con una asamblea en mejores condiciones, una asamblea incluso en estos momentos se debate el tema de que tiene connotaciones de haber ejercido presiones en el sistema judicial por supuesto no me refiero a toda la función legislativa, sino se habla de esta incursión de la política del narcotráfico de los grupos delincuencia organizada en la justicia, esto desde mi punto de vista, por supuesto personal no tiene que ver con la calidad no se refleja en la calidad ni de la construcción de las normas, ni de la seguridad jurídica ni de que el tema de cumplir con su responsabilidad de fiscalizar mejor en los últimos años, no así no la Asamblea lamentablemente, no ha tenido la mejor calificación precisamente por la ciudadanía, pero insisto desde nuestro punto de vista no tiene mucho que ver precisamente con el tema de la formación de cada uno de los legisladores, sino insisto en el tema de las falencias de las organizaciones y de los partidos políticos de mejorar su calidad de cuadros de realmente. Centrarse en planes programáticos en mejorar la situación del país en velar por los intereses del país y no por intereses particulares, yo le veo desde ese punto de vista aquí o digamos en los espacios de decisión política debe primar el bienestar del país el bienestar de la ciudadanía, no intereses de otra índole y eso es lo que tenemos hasta el momento tiene que ver más con eso que con un tema de poner requisitos para mejorar la calidad de las y los parlamentarios.

- Bien, sin el ánimo de poner polemizar, pero sí, con el afán de fortalecer el debate le damos la oportunidad nuevamente al doctor Peñafiel para que haga una pregunta adicional doctora nada más para aclarar su criterio para usted entonces mejorar la calidad moral de quienes forman parte del Cuerpo Legislativo del Estado y exigir la una experiencia mínima no mejora la calidad del producto legislativo que genera ese poder del Estado.
- Adelante no, por el contrario, considero que es eso lo más importante el tema moral. El tema ético es determinante conozco por mí por mi trabajo por lo que hago por lo que me dedico conozco lideresa Barreales lideresas, mujeres que defienden los derechos de la naturaleza, los derechos de las mujeres que a lo mejor no tienen información académica, pero que son mujeres probadas que son mujeres dispuestas a cambiar la realidad de sus sectores, eso es lo que se requiere principalmente en un país como lo dije en donde hay profundas desigualdades, lo moral lo ético es lo principal, pero no pasa precisamente porque usted lo ponga como un requisito y ya lo dijo una persona que me antecedió, qué institución va a ser la que la valore desde qué punto de vista, quién va a valorar, si existe o no existe eso quiero dejar sentado y ratificar para mí para nuestro gremio lo ético lo moral, la calidad de dedicarse y de realmente hacer servicio público de darse a la sociedad para mejorarla es lo fundamental.

Se le concede la palabra al **As. Manuel Bohórquez**:

- Gracias, señor Presidente compañeros doctora Guerrero yo quería hacerle una tengo una inquietud aparte de la reformas que todo la preparación de los lentes legislativos y tal vez de tantos filtros que se podría crear, pero más bien netamente en donde debería estar es en el control de los partidos políticos controlar ahí sería la especialidad porque de ahí sale

la integridad y más que todo el buen representante el líder representante de los pueblos y quién va a defender a los pueblos porque si es que damos a otra entidad que controle lamentablemente ya tenemos jurídicamente los reglamentos y no podemos irnos ante la Constitución entonces sería más bien que le parecería que el ente regulador para una buena representación o liderazgo del pueblo sería los partidos políticos.

Se le concede la palabra a la **Dra. Anabel Guerrero**:

- Gracias en realidad, la norma ya existe en Código Orgánico la Ley Orgánica electoral existe habría que tal vez fortalecerla y robustecerla en el sentido precisamente eso que un tema básico sea la capacitación de la militancia, el hecho de que la militancia tenga la posibilidad de conocer, por ejemplo nuestro marco constitucional nuestro. Las normas del país que la militancia todo el tiempo nos esté formando conozca la realidad del país y quienes en algún momento sean considerados para representarnos no lo sean por una situación quizás de exposición pública todos sabemos que a veces se invita a alguna persona que tiene una presencia en televisión o que ese o que tiene alguna, o que ejerce alguna algún cargo o algo que le permita esta exposición pública y se lo hace simplemente por porque tiene esa capacidad de exposición pública y la gente lo conozca no sino gente realmente militantes formados capacitados sensibilizados que conozcan de la realidad del país que conozcan precisamente, qué es lo que requiere este país que normas se requieren en este país que hay que vengan a trabajar y por ejemplo en el ámbito de la fiscalización y el control de los actos del poder público lo hagan de una manera, que implique precisamente estar sobre los principales problemas que agobian a la ciudadanía.

La **As. Sofía Sánchez solicita un punto de información**, y señala lo siguiente:

- Gracias Presidente quisiera ser una aclaración por las la respuesta que dio la representante del Colegio de Abogados con respecto al tema de líderes, barriales o mujeres que han estado en espacios de defensa del medio ambiente y lo que comentó con respecto a ese tema para manifestar que en el proyecto de enmienda constitucional no se está hablando de una formación académica. Hemos sido claros en varias exposiciones que hemos tenido lo que se está planteando es formación justificada y en el fundamento del proyecto de enmienda se hace esa gran diferencia entre formación académica formación justificada capacitación y experiencia y ahí coincido con lo que se dijo un líder barrial con gran experiencia puede ser un gran legislador y también podrá acreditar que estuvo en espacios donde adquirió experiencia porque la dirigencia barrial nos da esa experiencia y también esa formación en distintos ámbitos, que sí es necesaria para estar en el espacio legislativo. Hay una gran diferencia y justamente en los antecedentes de este proyecto se habló sobre el tema académico que sí podía restringir derechos y la sentencia de la Corte hace bien este análisis en hacer esta diferencia de lo uno y lo otro y claro, ahí coincido no todos tienen acceso a la educación en nuestro país por lo tanto exigir un título de tercer nivel o un título académico si podría restringir derechos pero la capacitación y formación justificada no la idea es que lleguen al Parlamento personas ciudadanos jóvenes también porque un líder estudiantil también puede acreditar formación y experiencia en su liderazgo un líder universitario un presidente de una su escuela un presidente de la puede acreditar también estos

requisitos. Yo quería hacer esta aclaración presidente porque existe confusión en algunas personas que se está hablando de formación académica y lo cual hemos sido claros en todas las sesiones que hemos tenido que se fue uno de los puntos que se tocó a detalle en el proyecto y por eso incluso la corte de un dictamen favorable cuidando las formas y aquí también vale aclarar el test de ponderación que lo comentó Jorge Peñafiel porque ese es un análisis y un equilibrio en una balanza que nos permite entender que no se está restringiendo ningún derecho, sino que más bien hemos llegado a un equilibrio porque también está de por medio la participación de los legisladores acá en la Asamblea Nacional con conocimiento con experiencia con formación que puedan elevar la calidad de los legisladores y por otro lado presidente el tema moral claro que es un requisito, pero tiene que ser un complemento a un legislador que llegue con el conocimiento así como se les exige a los asesores que tengan experiencia en su momento se les exigía a ellos también título de tercer nivel títulos acreditados.

- Bajo una resolución del CAL. Eso se eliminó. Me parece que en el periodo anterior sin embargo se exige a los asesores, pues a los asambleístas también se debería hacer desde mi punto de vista, quería hacer estas declaraciones presidente para que no exista en la ciudadanía, un mal entendido un concepto erróneo de que se está exigiendo aquí formación académica cuando ese no es del fin del proyecto, gracias.

Siendo las **16H53** y al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, el Presidente Temporal de la Comisión **CLAUSURA** la sesión No. **2023-2025-COTPEC-009**.- Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a la previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- **f) As. Otto Santiago Vera Palacios**, Presidente de la Comisión.- **f) Abg. José Alejandro Parra Parra**. Secretario Ad-Hoc.-

**As. Otto Santiago Vera Palacios**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**Abg. José Alejandro Parra Parra**  
**SECRETARIO AD-HOC**

---

**CERTIFICACIÓN.** - *Hasta aquí el Acta de la SESIÓN No. 2023-2025-COTPEC-009.- Certifico que el presente ejemplar del Acta de la SESIÓN No. 2023-2025-COTPEC-009, celebrada el día miércoles trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), es fiel copia del original que reposa en los archivos de la **COMISIÓN OCASIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ENMIENDAS CONSTITUCIONALES.** - LO CERTIFICO. -*

**Abg. José Alejandro Parra Parra**